D E C R E T O Nº 496

VISTO:

a)- El Expediente Administrativo Nº 141836 de fecha 05/05/2021 (Interno HCD Nº 245/2021), con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 03/06/2021 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la parte interesada, Sra Yamila Vanesa Argentina Rebosio, como propietaria de un inmueble ubicado en la calle Perú s/n, Manzana Nº 200, partida Nº 122959, en zona Residencial Media, en referencia a este expediente, solicita por intermedio de la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Municipalidad de Villaguay, cuya responsable Dra. María Fernanda Miotti suscribe nota de elevación para que este Cuerpo contemple una excepción en cuanto a subdivisión de inmueble fundado en razones de vulnerabilidad económico-social y familiar.

Que, en un primer momento, según las observaciones realizadas por la Oficina de Catastro Municipal sobre dicho inmueble, el mismo no cumple con las disposiciones establecidas por la Ordenanza Nº 777 en cuanto a las dimensiones mínimas de lotes según zona “Distrito Residencial Medio”.

Que en la nota presentada por la Dra. María Fernanda Miotti, en su carácter de Secretaria de Asuntos Legales e Institucionales de la Municipalidad de Villaguay se manifiesta que habiéndose procedido a cumplimentar con las gestiones pertinentes para constatar la situación expuesta, mediando en el legajo, documental de titulo de inmueble en favor de la solicitante según fracción que le pertenece y se tramita; informe de constatación de inmueble realizado por el profesional Asesor Inmobiliario Ricardo R. Duarte MP 527; croquis de subdivisión de inmueble localizado en zona residencial media, por lo que lo proyectado cuenta con medidas próximas a las mínimas exigidas legalmente en esta zona de planta urbana (169,30 m2 y 141,70 m2); informe de catastro municipal de fecha 06/05/21; croquis realizado por el Agrimensor Guido Beltrame con medidas mencionadas previamente para proyectar posible subdivisión.

Que, este Concejo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, tratándose de una excepción de subdivisión de inmueble fundada en razones económico-social y familiar, otorgando dicha autorización la posibilidad a la solicitante que mediante la venta de uno de esos lotes pueda mejorar las condiciones de vivienda unifamiliar y tener de esa forma una mejor calidad de vida para su familia, justificando así la petición de parte, siendo ello totalmente razonable de acuerdo al criterio adoptado por este Concejo para este tipo de casos.

//////

Que, es necesario dejar constancia que la presente excepción es a solo efecto de visado de mensura, remarcando que al momento de construir se debe respetar el marco normativo de construcción de FOT y FOS, por lo que este cuerpo no otorgará excepción que pudiera proceder sobre dicha infracción en los lotes en cuestión a futuro.

Que habiéndose manifestado este Cuerpo procede autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, **ADMITIR** la solicitud de la parte peticionante, Sra. Yamila Vanesa Argentina Rebosio en relación al Expediente Administrativo Nº 141836 (interno HCD Nº 245/2021) **AUTORIZANDO** el requerimiento efectuado en autos en consecuencia del proyecto de subdivisión de inmueble situado en calle Perú s/n, Manzana N°200, partida Nº 122959.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al área con competencia en la materia -Dpto. Catastro Municipal-, quedando facultada para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese al D.E.M., regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.